

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 5779
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RADICADO FOPAE No. 2011ER12254
EVENTO SIRE No. 231613

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | | |
|--|-----------------------|-------|----------|---|--|
| ATENDIÓ: CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ | | | | SOLICITANTE | |
| COE | 23 | MOVIL | 4 | Comunidad | |
| FECHA | Septiembre 14 de 2011 | HORA | 10:00 AM | VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector | |

| | | | | | | | |
|-----------|-------------------------------|--------------------|-------------------|---------|---|---------|---|
| DIRECCIÓN | Calle 39G Sur # 2K – 69 INT 1 | ÁREA DIRECTA | 72 M ² | | | | |
| BARRIO | Las Guacamayas | POBLACIÓN ATENDIDA | 3 | | | | |
| UPZ | 50 – La Gloria | FAMILIAS | 1 | ADULTOS | 1 | MENORES | 2 |
| LOCALIDAD | 4 – San Cristóbal | PREDIOS EVALUADOS | 1 | | | | |
| CHIP | AAA0005PDZE | OFICIO REMISORIO | CR-13217 | | | | |

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES:

De acuerdo con el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá - SIRE, el predio localizado en la Calle 39G Sur # 2K – 69 del barrio Las Guacamayas en la localidad de San Cristóbal, fue incluido al Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, el día 1 de octubre de 2002, mediante el Concepto Técnico No. CT-3799, con prioridad técnica uno (2), bajo el identificador No. 2002-4-2894, figurando como beneficiario el señor Juan Antonio Moreno Vallejo.

Adicionalmente el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá – FOPAE, emitió el Diagnóstico Técnico No. DI-3261 del 25 de julio de 2007, en el que se describe una "...Vivienda en mampostería simple de un (1) nivel con cubierta en teja de zinc. Hacia el costado norte del predio se localiza un talud de corte; realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda, el cual cuenta con una precaria estructura de confinamiento y protección del tipo tablestacado sobre la cual se evidencian desplazamientos importantes producto del empuje activo ejercido por el material contenido. Así mismo, al interior de la vivienda se observó humedad generalizada como consecuencia del inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial de la ladera y los taludes de corte....". De igual forma el DI-4463 entre otras recomendó "...En caso de no existir restricciones y/o



| | | | |
|--|------------------------------|--------------------|---------------------|
|  ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

condicionamientos al uso del suelo, se recomienda reconformar y estabilizar el talud de corte; realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda, por parte de los responsables y/o propietarios del predio mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo y de la vivienda...”.

De igual forma en atención al evento SIRE No. 98290 presentado el día el 29 de marzo de 2009, el FOPAE emitió el Diagnóstico Técnico No. DI-4133 en el cual se describe un proceso de remoción en masa tipo desprendimiento de material, el cual involucró un volumen de material cercano al metro cúbico (1m³), proveniente de un talud de corte posiblemente realizado para la adecuación del predio de la Calle 39 G Sur # 2 K-69, razón por la cual se recomendó la evacuación preventiva y temporal del predio en comento, debido al compromiso en el corto plazo en la estabilidad ya habitabilidad de la vivienda. En este sentido el DI-4133 recomendó “...A la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde su competencia, verificar lo referente a la titularidad del predio ubicado en la Calle 39 G Sur # 2 K-69 Sur, dado que revisada la base de datos del Proyecto de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigables, con identificador 2002-4-2894, donde figura como beneficiario del proceso el señor Moreno Vallejo Juan Antonio, y que en la actualidad esta siendo nuevamente habitado por la señora Esperanza Ardila...” e igualmente “...A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento del predio de la Calle 39 G Sur # 2 K-69 Sur, del barrio Las Guacamayas en la localidad San Cristóbal, dadas las condiciones de amenaza alta y riesgo alto en que se encuentra de acuerdo con el Concepto Técnico CT-3799, con la cual está incluido con prioridad técnica 1 en el Proyecto de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigables y continuar en el proyecto de reasentamiento que adelanta con la Caja de Vivienda Popular....”.



Figura No. 1. Localización del predio ubicado en la Calle 39G sur # 2K – 69 INT. 1 del barrio Las Guacamayas en la localidad de San Cristóbal.

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

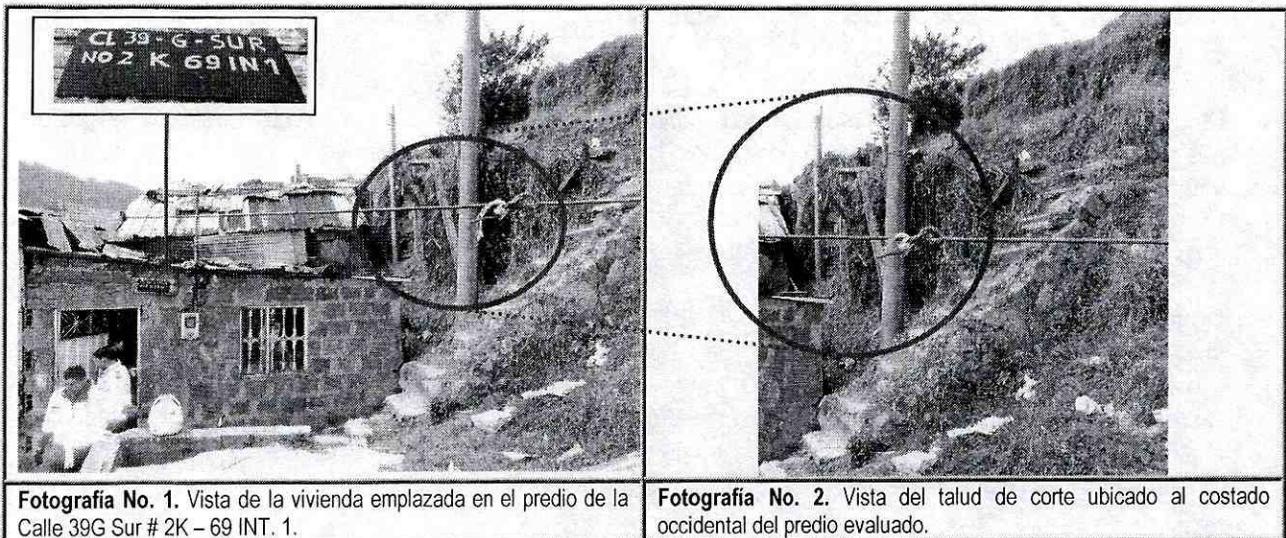
4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se identificó un talud de corte ubicado hacia el costado occidental del predio con nomenclatura Calle 39G Sur # 2K – 69 INT 1, con una longitud de aproximadamente 12 m y altura cercana a los 2 m, realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda donde habita la familia de la señora Esperanza Ardila Gómez. Dicho talud presenta como medida de estabilización un table-estacado realizado de manera artesanal, el cual ha perdido parte de su verticalidad, generando compromiso en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en la parte baja, debido a la susceptibilidad de presentarse nuevos desprendimientos de material, provenientes del talud en cemento.

Dicha vivienda corresponde a una construcción de un (1) nivel, realizada en mampostería simple, con piso en cemento afinado y cubierta liviana en tejas de zinc. Hacia la zona posterior del predio de la Calle 39G Sur # 2K – 69 INT. 1, la vivienda se encuentra construida en material de recuperación y piso en terreno afirmado. Esta vivienda presenta algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de adecuados elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, además de una adecuada cimentación, haciendo la vivienda vulnerable ante cargas dinámicas (sismos, otros).

Finalmente es importante resaltar que a la fecha no se han implementado por parte del responsable del predio las recomendaciones realizadas en el Diagnóstico Técnico No. DI-3261 del 25 de julio de 2007 emitido por el FOPAE, donde se recomendó entre otros, al responsable del predio implementar la medidas necesarias para estabilizar el talud de corte, con el apoyo de personal idóneo, además de sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial, razón por la cual actualmente la vivienda sigue presentando compromiso en su estabilidad y habitabilidad en el corto plazo.

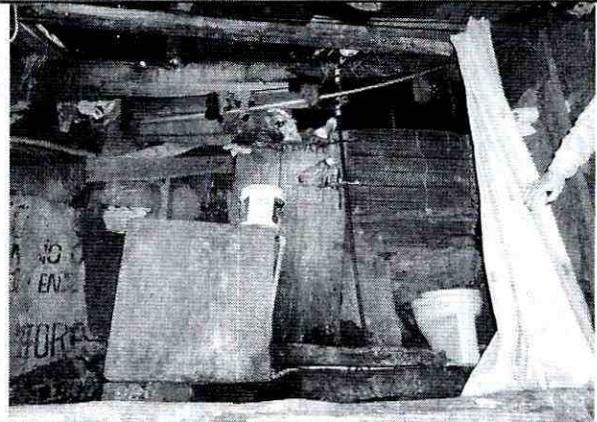
5. REGISTRO FOTOGRAFICO



| | | | |
|--|------------------------------|--------------------|--------------|
|  ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |



Fotografía No. 3. Vista hacia la parte alta del talud evaluado.



Fotografía No. 4. Vista al interior de la vivienda

6. AFECTACIÓN:

| No. | NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN | NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION | DIRECCIÓN | P | A | N | DAÑOS EN PREDIOS |
|-----|--|--|-------------------------------|---|---|---|------------------|
| 1 | ESPERANZA ARDILA GOMEZ | ESPERANZA ARDILA GOMEZ | Calle 39G Sur # 2K – 69 INT 1 | 3 | 1 | 2 | Ninguno. |

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| | | | | | |
|----|--------------------------|----|-------------------------------------|--------|---------|
| SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> | ¿CUAL? | Ninguna |
|----|--------------------------|----|-------------------------------------|--------|---------|

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse adecuadas medidas de estabilización y/o protección al talud de corte evaluado, es posible que puedan presentarse nuevos desprendimientos de material que comprometan en el corto plazo la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 39G Sur # 2K – 69 INT. 1.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Calle 39G Sur # 2K – 69 INT. 1 en el barrio Las Guacamayas de la localidad de San Cristóbal.
- Se recomendó la evacuación temporal y preventiva mediante el Acta No. 3194, debido al compromiso en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 39G Sur # 2K – 69 INT. 1 en el barrio Las Guacamayas de la localidad de San Cristóbal.

| | | | |
|--|------------------------------|--------------------|---------------------|
|  ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 39G Sur # 2K – 69 INT. 1 en el barrio Las Guacamayas de la localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por causa del posible colapso que la misma puede presentar debido ante posibles desprendimientos de material provenientes del talud de corte evaluado. Adicionalmente es probable que la vivienda puedan presentar afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros) que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta su sistema constructivo.
- Debido a que el predio de la Calle 39G Sur # 2K – 69 fue incluido al Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, mediante el Concepto Técnico No. CT-3799, con prioridad técnica uno (2), bajo el identificador No. 2002-4-2894, figurando como beneficiario el señor Juan Antonio Moreno Vallejo, es posible que la vivienda donde habita la señora Esperanza Ardila y su familia, corresponda a una nueva unidad habitacional emplazada en el predio en comento.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre la vivienda emplazada en el predio con dirección Calle 39G Sur # 2K – 69 INT. 1 en el barrio Las Guacamayas de la localidad de San Cristóbal, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante las visitas técnicas realizadas a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

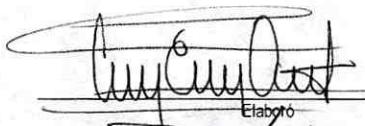
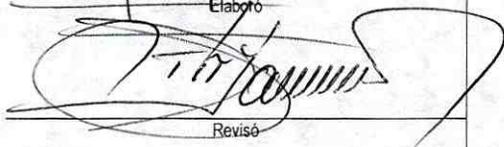
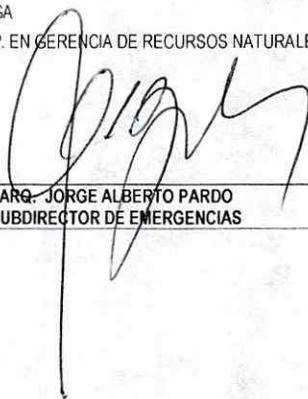
| | | | |
|--|----------------------------|--------------------|---------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias | DIAGNÓSTICO TÉCNICO | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

11. RECOMENDACIONES

- Evacuar preventiva la vivienda ubicada en la Calle 39G Sur # 2K – 69 INT. 1 en el barrio Las Guacamayas de la localidad de San Cristóbal, debido al compromiso en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad ante la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos de material provenientes del talud de corte evaluado.
- Debido a que se identificó una nueva unidad habitacional en el predio con nomenclatura Calle 39G Sur # 2K – 69 INT 1 donde habita la familia de la señora Esperanza Ardila Gómez y dado que el predio de la Calle 39G Sur # 2K – 69 fue recomendado para incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable mediante el CT-3799 con identificador 2002-4-2894; se recomienda a la Caja de la Vivienda Popular, desde su competencia adelantar el estudio a la documentación y títulos que permitan establecer si es procedente incluir en el programa de reasentamiento la vivienda evaluada en el presente informe.
- En el caso de no ser procedente la inclusión al programa de reasentamientos humanos del predio ubicado en la Calle 39G Sur # 2K – 69 INT. 1 de barrio Las Guacamayas en la localidad de San Cristóbal, y de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio en comento, se recomienda al responsable del mismo implementar adecuadas medidas de estabilización en el talud de corte, realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo.
- En el caso de no ser procedente la inclusión al programa de reasentamientos humanos del predio ubicado en la Calle 39G Sur # 2K – 69 INT. 1 de barrio Las Guacamayas en la localidad de San Cristóbal, y de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio en comento, se recomienda al responsable del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

| | | | |
|--|------------------------------|--------------------|---------------------|
|  ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

| | | |
|------------------|--|---|
| NOMBRE | CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ |  Elaboró |
| PROFESIÓN | INGENIERO CIVIL – ESP. EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE | |
| MATRÍCULA | 25202 - 117500 CND | |
| NOMBRE | TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA |  Revisó |
| PROFESIÓN | INGENIERO DE MINAS – ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES | |
| MATRÍCULA | 25218 - 75094 CND | |
| Vo. Bo. |  ARG. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS | |